zientos Cinquenta y siete R.s pagados Duplicadam.te
à Dho su Coxxed.r y d.rs Mayores de Vo Coperien
à la Justificazion de Dho Superior tribunal que
aunque portexion.mente à saberse à no tal
y subcrdido del labor de Dha Cantidad Practico
varias dilig.as Coxxacoudziendo por medio de vn
vallexo Proc.r Cindico gral. exsolicitud de vuestr.
tepxo, y recontinuazion Portexion.m.te no repudo
conrepuix à causa de la Pobreza, y tazazon en
que se hallavan Dho su Coxxed.r y d.rs como es
notorio, y el haver fallezido el proximexo
en la corte, y los vltimos exercicios concrezidos
empeños; por lo que teniendo pres.te los dilatados
sexvicios y merito hechos por los suso dicha
à su Ayuntam.to tubo por bien remitir y lex-
dorrar à todos la dispresada Cantidad y por lo
respectibo à la de quatro mill quatrozientos
R.s pagados à Dho su regunder dexivanor
se satisfaga con testimonio del nombram.to
que por esta Cu.d se les hizo y dernar acuerdos
celebrados mediante la Jubilazion y ain-
cianidad de los proximexos, y que en consi-
dexazion à su mucho travajo, y asistencia
à las dependencias de esta Cu.d y no haverles
señalado salazio alguno por via de ajuda
de costa, por Navidad de cada año, les libra-
ba, laqueteria por Junta en atenzion
à que con Dha Ocupazion no podrian
asistix al expediente, y despacho de sus
negocios dexivanian numexarios, como
por este axe tratando del augmento de sala-
zios por la contedad de los con que sirben;